



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR-CAFETERÍA DEL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA

### 1.- JUSTIFICACIÓN

El Museo Arqueológico de Murcia cuenta, tras la remodelación acometida en el año 2007, con un espacio en planta baja que presta servicio de Bar-Cafetería tanto a los funcionarios que desarrollan su labor en ese centro (donde también se ubican las oficinas del Servicio de Museos y Exposiciones) como a los visitantes y usuarios del museo. Se trata, en definitiva, de un servicio complementario o auxiliar de los fines que persigue un equipamiento cultural de este tipo.

Así, además de recoger un derecho laboral de los funcionarios que desarrollan allí su labor, facilitando la disposición de un local donde desayunar o comer en el trabajo, a un precio módico, ahorra tiempo puesto que no es necesario salir del centro de trabajo, incrementándose la productividad, reduciendo los costes laborales y aumentando los beneficios sociales de los empleados.

Pero, por otra parte, la existencia de un servicio de este tipo también supone una mejora en las condiciones de visita y uso del museo para el público en general (en torno a los 62.000 visitantes/usuarios anuales) que, de forma habitual o esporádica, recorre las salas de las exposiciones permanente y temporales o bien acude a la múltiple y variada oferta de actividades y eventos (congresos, jornadas, seminarios, conciertos, talleres didácticos, etc.) que se celebran en el propio museo. Un servicio, en definitiva, que suele estar presente y constituye un recurso muy demandado en los modernos museos y centros de arte surgidos con la intención de ofrecer más y mejores servicios complementarios a sus visitantes y usuarios, como en el caso que nos ocupa.

La retribución de la empresa contratista es directamente abonada por los usuarios del Bar-Cafetería. En la actualidad existe un contrato en vigor del servicio, suscrito con la empresa CAFÉ ARQUEOLÓGICO, S.L., expediente nº SG/CA/20/14, el cual ha sido prorrogado anualmente, siendo la fecha de finalización de la prórroga vigente el próximo 31 de julio de 2018, no pudiendo ser prorrogado por más tiempo conforme al PCA. Por consiguiente, habida cuenta de la necesidad de la contratación del Servicio, se considera conveniente y justificada la tramitación de un nuevo expediente de contratación del mencionado servicio, que entraría en vigor a partir del 1 de agosto de 2018.

### 2.- OBJETO

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de Bar-Cafetería en el edificio del Museo Arqueológico de Murcia, sito en Avda. Alfonso X el Sabio nº 7 de Murcia. Este servicio se prestará conforme a las condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales tendrán carácter contractual.

### 3.- CODIFICACIÓN:

CPA (Reglamento 451/2008 del Parlamento Europeo) CPA: 56.1





CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) CPV: 55330000-2

#### 4.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El expediente se tramitará por procedimiento abierto, por razón de la cuantía, con varios criterios de adjudicación, para promover la concurrencia.

#### 5.- LOTES

Esta prestación de servicios no permite, por su propia naturaleza, dividir en lotes el objeto del presente contrato al tratarse de un servicio que se presta en un único local y con un único equipamiento

#### 6.- CANON:

Premisas de las que se parte:

Se trata de la prestación de un servicio al público utilizando las instalaciones existentes distribuidas y dotadas como cafetería.

Para el establecimiento del canon a percibir por la Administración, en función en este caso, de la parte del bien inmueble a disposición para la concesión se tienen en cuenta factores como: la limitada rentabilidad del servicio, al estar dirigido principalmente a los funcionarios y visitantes del museo y la imposibilidad de competencia con los negocios privados -por estar los precios máximos establecidos y sin posibilidad de modificación-.

Por lo anteriormente expuesto, el canon va dirigido a compensar a la administración por los gastos originados en el Bar-Cafetería por el uso de las instalaciones y el consumo de agua y electricidad, fundamentalmente.

Estimación de gastos generados por la cafetería:

Importes de consumo de las instalaciones: se estima un coste de 150€/mes de agua y basura y 1.260€/mes de energía eléctrica (IVA excluido en ambos casos).

Si el canon representa la cuota que la Administración ingresa por la utilización de las instalaciones puestas a disposición del concesionario y por la utilización del servicio, sin que represente gastos para sí misma, el canon mensual tendrá una cuantía de 150 € + 1.260 € = 1.410 €/mes, lo que supone un canon anual de **16.920 €/año (IVA excluido)**.

Liquidación del canon:

El pago del canon se realizará mensualmente.

Se notificará la liquidación del canon al adjudicatario mensualmente por el importe correspondiente, que deberá ser ingresada por el contratista en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de los cinco primeros días de cada mes al que corresponda, debiendo entregar copia del documento de ingreso al responsable de ejecución del contrato designado por el órgano de contratación.

#### 7.- VALOR ESTIMADO





La valoración del contrato se ha establecido a partir de la información facilitada por la empresa actual adjudicataria del servicio.

Considerando que el valor estimado del contrato es el volumen de negocio previsible por la gestión del establecimiento y específicamente considerando el importe total a pagar durante el plazo total, incluidas prórrogas, alcanza el importe de 691.200€ (172.800€ \* 4 años)

#### CÁLCULO DEL VALOR TOTAL DEL NEGOCIO DE CAFETERÍA.

Estimación de ingresos a obtener de acuerdo con los precios previstos:

Se estima que, de los 365 días naturales del año, 360 son días en los que el Bar-Cafetería prestaría servicio.

Ingresos/día	Días/año	Ingresos anuales
480€	360 días	172.800€

Estimación de gastos:

Gastos de materia prima (m.p.): 30% s/total de ingresos 51.840€

Gastos de mano de obra (m.o.) y Seguridad Social (S.S.): 40% s/total de ingresos 69.120€

Suma total de gastos de m.p.+m.o.+S.S. 120.960€

Canon anual (IVA incl.): 20.472€

Suma 141.432 €

Gastos Generales e impuestos (14%) 19.800,48 €

Total gastos anuales 161.232,48€

**BENEFICIO ANUAL ESTIMADO: 11.567,52€**

#### 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación acordará la adjudicación sobre la base de los criterios que se definen y ponderan en este apartado. Los licitadores deberán acreditar la situación de su oferta respecto a cada uno de ellos por los medios que para cada caso se indican, a efectos de asignarle la puntuación resultante.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACION	PONDERACIÓN
<b>MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>	<b>25%</b>
<i>Proyecto de funcionamiento del servicio</i>	25%
<b>AUTOMÁTICOS</b>	<b>75%</b>
<i>Mejora del importe del canon ofertado</i>	55%
<i>Porcentaje de descuento sobre los precios de los productos del Anexo III</i>	10%
<i>Mobiliario, maquinaria y menaje aportado por el adjudicatario</i>	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>





## 8.1 Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor: Valoración Técnica

La ponderación correspondiente a la Valoración Técnica de la oferta presentada tendrá un peso del 25% en la valoración final, y se determinará según el siguiente criterio:

### 8.1.1. Proyecto de funcionamiento del servicio.

Tendrá una valoración máxima de 25 puntos.

Se valorará especialmente la calidad del proyecto presentado y su viabilidad. Se atenderá a los siguientes aspectos:

- Organización del servicio y adaptación a las características del museo: hasta 15 puntos.
- Listado de productos y precios ofertados, que amplíen o complementen los recogidos en el Anexo III, a fin de mejorar el servicio prestado, valorando su relación calidad-precio: hasta 5 puntos.
- Colaboración en la prestación del servicio para actividades organizadas en el centro: 5 puntos.

## 8.2.- Criterios de adjudicación evaluables de forma automática:

La ponderación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática de la oferta presentada tendrá un peso del 75% en la valoración final, y se determinará según los siguientes criterios:

### 8.2.1. Mejora del importe del canon:

Tendrá una valoración máxima de 55 puntos.

El canon ofertado por los licitadores no podrá ser inferior a 1.410 euros, IVA excluido. Se le asignará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa. Al resto se le asignará de forma proporcional. A la oferta que iguale el canon se le asignará cero puntos.

### 8.2.2. Porcentaje de descuento igual sobre todos y cada uno de los precios de la lista del Anexo III del PPT, con redondeo máximo de dos decimales:

Tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que rebaje en un mayor porcentaje la lista de precios del Anexo III. Al resto se le asignará de forma proporcional. A la oferta que no rebaje nada sobre la lista se le asignará cero puntos. La oferta más ventajosa no puede ser desproporcionada o anormal en los términos del artículo 102 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entendiéndose que la oferta se considerará desproporcionada cuando ésta se encuentre un 10% por debajo de la media de las ofertas presentadas.

### 8.2.3.- Maquinaria y menaje complementario aportado por el adjudicatario.

Tendrá una valoración máxima de 10 puntos

Se valorará la disposición de diverso tipo de aparatos que complementa al existente para que se ofrezca un servicio óptimo, atendiendo al siguiente baremo:

**Oferta**

**Puntuación**





Cafetera de 3 grupos	2
Máquina tostadora	2
Exprimidor automático de zumos	2
Microondas	1
Pequeños electrodomésticos (sandwichera, tostador, cortafiambres, etc.)	1 punto por cada aparato hasta un máximo de 3 puntos

Este criterio se valorará a partir de la oferta formal que presente el licitador en la que se especificará con detalle la relación de maquinaria o cualquier útil que se comprometa a aportar al servicio de cafetería, según el formato que consta como Anexo II. El equipamiento ofertado deberá estar operativo en el servicio de cafetería en el plazo de una semana a contar desde el primer día de vigencia del contrato.

En el caso de los licitadores que concursen para la cafetería que actualmente están gestionando rellenarán el Anexo III con los bienes que ya han aportado al servicio y que, en caso de resultar adjudicatarios, continuarían en la cafetería, además de los que, en su caso, se añadirían.

Para verificar el cumplimiento de la oferta de equipamiento, transcurrido un mes desde el inicio de la adjudicación del contrato, el responsable del contrato emitirá informe verificando la presencia en el servicio de cafetería de la relación de bienes que en su momento ofertó el licitador. El incumplimiento de este aspecto será motivo de resolución del contrato. A la finalización del contrato, el adjudicatario podrá disponer del equipamiento aportado para el uso que estime pertinente.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio del que se trate.

## 9.- BAJAS DESPROPORCIONADAS

De conformidad con el artículo 149.2.b) de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que la oferta es anormal cuando en relación a los precios de los productos ofertados éstos se encuentren un 10% por debajo de la media de las ofertas presentadas.

## 10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia se acreditará mediante una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los cinco últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del





mismo que acrediten la realización de la prestación. El importe anual que el licitador deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen objeto del contrato deberá ser superior a 60.488 euros.

Para aquellas empresas de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no será de aplicación el criterio de solvencia exigido en este apartado. En este caso, el licitador, acreditando la fecha de creación de la empresa, declarará la plantilla media anual de la entidad y del número de directivos durante los tres últimos años acompañando los modelos acreditativos TC1 y TC2 de la empresa, todo ello de conformidad con el artículo 90.4 LCSP.

### **11.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse a través del volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En el caso de la presente contratación el volumen de negocio, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, debe ser como mínimo 70.000 euros.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará de conformidad con lo establecido en artículo 87.3. a) de la LCSP

### **12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Se propone como responsable del contrato al funcionario D. Luis E. de Miquel Santed, Técnico de Gestión adscrito al Museo Arqueológico de Murcia.

### **13.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato tendrá una duración de dos años a partir del día siguiente al de su formalización y podrá ser prorrogado de forma expresa por otros dos años.

### **14.- CESIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser objeto de cesión conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.**

El adjudicatario deberá establecer, durante la ejecución del contrato, mecanismos que faciliten el reciclaje de productos clasificando la basura en plástica, orgánica y de cartón o





papel. A tal efecto será obligatorio disponer en el espacio destinado a la cafetería de recipientes diferenciados para depositar la basura según su naturaleza.

## 16.- CAUSAS ESPECIALES QUE PUDIERAN DAR LUGAR A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- 1) La no prestación del servicio durante más de un día, sin previa autorización o causa justificada.
- 2) La disminución no autorizada de los medios humanos o materiales que el contratista comprometió inicialmente.
- 3) El retraso de dos meses en el pago del canon.
- 4) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el PCA y en el PPT, podrá ser causa de resolución del contrato.

Murcia, fecha y firma al margen  
EL JEFE DEL SERVICIO DE MUSEOS Y EXPOSICIONES  
(documento firmado electrónicamente)  
Fdo.: Francisco Javier Bernal Casanova

24.07/2018 09:12:52

Firmante: BERNAL CASANOVA, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cb22701c-0a04-4135-4747465110





### ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, vecino de .....y con DNI nº....., en nombre propio o en representación de la empresa ..... con domicilio social en ..... y NIF ....., al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL BAR-CAFETERÍA SITUADO EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA, convocado por la Consejería de Turismo y Cultura, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa a la que representa, a ejecutar la prestación en la que participa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el siguiente precio:

Canon mensual:

IVA 21%:

TOTAL.

TOTAL EN LETRA:

Lugar, Fecha y firma del licitador

Firmante: BERNAL CASANOVA, FRANCISCO JAVIER  
24.07.2018 09:12:57  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cb22701c-na04-4135-474747465110







## ANEXO II. DESCUENTO SOBRE LISTA DE PRECIOS

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, vecino de .....y con DNI nº....., en nombre propio o en representación de la empresa ..... con domicilio social en ..... y NIF ....., al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL BAR-CAFETERÍA SITUADO EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA, convocado por la Consejería de Turismo y Cultura, oferta un DESCUENTO DEL .....% sobre todos y cada uno de los artículos de la lista de precios al público expuesta más adelante

El licitador presentará cumplimentada la tabla del anexo III del PPT, con el descuento ya aplicado, en formato papel y en soporte informático.

Lugar, Fecha y firma del licitador





### ANEXO III. MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS, VAJILLA Y OTROS ENSERES A APORTAR

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, vecino de .....y con DNI nº....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio social en ..... y NIF ....., al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL BAR-CAFETERÍA SITUADO EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA, convocado por la Consejería de Turismo y Cultura, manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario, aportará el siguiente equipamiento para la prestación del servicio:

(relacionar elementos a aportar)

Lugar, Fecha y firma del licitador

24/07/2018 09:12:57

Firmante: BERNAL CASANOVA, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cb22701c-0a04-4135-474747465110

